

**PROVINCIA DE CORDOBA - IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS
Modificaciones a la Ley Impositiva.**

Buenos Aires, 03 de Enero de 2013

Con fecha 27/12/2012, se publicó en el boletín oficial de la provincia de Córdoba la ley 10118, - Ley Impositiva 2013, con vigencia a partir del 1/01/2013

En cuanto a la alícuota general del impuesto sobre los Ingresos Brutos, se fija en el cuatro por ciento (4,00%), que se aplicará a todas las actividades, con excepción de las que tengan alícuotas especiales especificadas.

En el caso de contribuyentes cuya sumatoria de bases imponibles, declaradas o determinadas por la Dirección para el ejercicio fiscal 2012, atribuibles a la totalidad de actividades desarrolladas -incluidas las que corresponderían a las exentas y/o no gravadas-, cualquiera sea la jurisdicción en que se lleven a cabo las mismas, **no supere** la suma de \$ 1.872.000,00, resultarán aplicables las alícuotas general o específicas reducidas en un treinta por ciento (30%).

En términos generales las modificaciones de alícuotas se ven reflejadas, básicamente, en los servicios financieros.

En el siguiente cuadro reflejamos algunas de las principales alícuotas:

		2013	2012
91001	Préstamos de dinero, descuentos de documentos de 3º, y demás operaciones efectuadas por los bancos y otras instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras.	7.50 %	5.00%
91003	Préstamos de dinero (con garantía hipotecaria, con garantía prendaria o sin garantía real), descuentos de documentos de 3º y demás operaciones financieras efectuadas por entidades no sujetas al régimen de Ent. Fin.	8.00%	5.50%
91006	Préstamos de dinero efectuados por las entidades a que se refiere el inc) 5 del art 207 del cod. Trib. Provincial, en la medida que el dinero otorgado en préstamos provenga del depósito efectuado por sus asociados (mutuales).	2.50%	2.10%
91007	Préstamos de dinero efectuados por las entidades a que se refiere el inc)5 del art 207 del cod. Trib. Provincial, no incluidas en 91006	3.00%	2.50%

Oswaldo H. Soler y Asociados

Impuestos - Auditoría - Legales

91008	Compra y venta de divisas, títulos, bonos, letras.y demás papeles emitidos por el Estado Nac., provincial y municipal	5.50%	4.00%
91009	Sistema de tarjeta de crédito - Ley 25,065	4.75%	4.00%
92000	Entidades de seguros y reaseguros.	4.50%	3.50%

Se recuerda que el Adicional - Fondo para el financiamiento del sistema educativo de la provincia de Córdoba (FoFISE)- del 5% sobre el impuesto determinado, se mantiene vigente hasta Diciembre de 2015, inclusive.

Cristian G. Provenzano